

CONTRATO CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL.

Entre la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Ambiente, Sr. SANTIAGO LEOPOLDO NOGUEIRA con domicilio en calle Antártida Argentina N° 1245 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante "**EL COMITENTE**", por una parte, y el/la Señor/a _____, D.N.I. N° _____, con domicilio en _____ calle _____ de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y domicilio electrónico constituido en _____, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato con prestación a título personal de Pago Mensual, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO: EL COMITENTE contrata a el/la Sr./ Sra. _____, DNI N° _____, en adelante **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, quien acepta para brindar sus servicios, comprometiéndose a cumplir con las tareas de Asistencia Técnica encomendadas en el marco del PROGRAMA/PROYECTO: _____.

SEGUNDA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS declara que su condición frente al IVA es de _____, C.U.I.T N° _____.

TERCERA: Presupuestos de contratación. Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente contrato que: _____

a) Se encuentra encuadrado dentro de lo normado en el Art. 1° inc. f) de E.P.C.A.P.P., que manifiestan conocer y aceptar, y consecuentemente no genera relación de empleo público ni laboral entre las partes. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** manifiesta y presta conformidad respecto de que, cumplido el plazo de vigencia del contrato o terminada la relación por cualquier causa establecida en el presente, no tendrá nada que reclamar a la Provincia del Neuquén fundado en una supuesta estabilidad por la aplicación del E.P.C.A.P.P. _____

b) Los antecedentes personales, técnicos y/o profesionales de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, quien se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia, utilizando toda su pericia, conocimiento y celo y de conformidad con sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL COMITENTE**, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios. _____

c) **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de **EL COMITENTE**, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación. _____

d) **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** desvincula expresamente a **EL COMITENTE** de toda responsabilidad por los reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran surgir con motivo del cumplimiento del presente contrato. -----

e) **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a **EL COMITENTE**. -----

CUARTA: Por tratarse de un contrato sin relación de empleo queda entendido que la asistencia de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, lo será sin sujeción a horario ni registro de asistencia. No obstante, en este acto, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se compromete voluntariamente a asistir asiduamente, dentro de las horas de funcionamiento de la dependencia. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** renuncia a cualquier reclamo ante cualquier extensión horaria por encima de los horarios de funcionamiento del organismo que requiera **EL COMITENTE**. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá una duración por el período comprendido entre el día _____ de _____ del año 2024 hasta el día _____ de _____ del año 2024, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios, importe una prórroga o renovación del presente. -----

SEXTA: **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** percibirá como retribución en concepto de honorarios por los servicios prestados, la suma total de pesos (\$.....-), pagaderos en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos (\$.....-) cada una, a partir del día 1 al 10 del mes siguiente, renunciando a reclamar otros emolumentos por cualquier concepto vinculados a las prestaciones encomendadas, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Para el cobro de dichos honorarios, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, deberá presentar a **EL COMITENTE** Factura tipo "B" o "C" de conformidad a las normas vigentes en dicha materia, como también el comprobante de pago de las obligaciones impositivas mensuales y del seguro obligatorio previsto en la Cláusula Décima Séptima del presente. Sobre las sumas a liquidarse se practicarán, en caso de corresponder, las retenciones pertinentes. -----

SÉPTIMA: La presente relación se rige por las cláusulas del presente contrato y supletoriamente por las normas y principios generales del Derecho Administrativo y las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación (artículos 1251-1261 CCyCN). -----

OCTAVA: **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con

los alcances de Declaración Jurada. De resultar falta a la misma o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de **EL COMITENTE** podrá éste rescindir el presente contrato sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio. -----

NOVENA: Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo de los servicios o del proyecto para el que se lo efectuara, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se aviene a que, en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de los servicios, proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento o por cualquier otra causa, el presente contrato puede ser suspendido o rescindido sin derecho a indemnización de alguna índole.-----

DÉCIMA: **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no estará exento de ningún impuesto en virtud del presente contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a **EL COMITENTE** de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno al mismo.-----

DÉCIMA PRIMERA: La Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Procesos dependiente de **EL COMITENTE** será quien tendrá a su cargo el seguimiento del cumplimiento de las tareas asignadas al mismo debiendo certificar la prestación de dichos servicios y conformar la correspondiente factura. -----

DÉCIMA SEGUNDA: **EL COMITENTE** proveerá el lugar para que desarrolle la prestación del servicio y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** asume la responsabilidad de la guarda y custodia de los bienes que se le entregue a su cargo a efectos de la prestación del servicio y de garantizar el correcto uso de los mismos, debiendo notificar a la Secretaría de Ambiente todo desperfecto, pérdida, robo, hurto o inconveniente suscitado con los mismos, conforme la reglamentación vigente.-----

DÉCIMA TERCERA: **EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se reservan el derecho de rescindir el presente contrato previa comunicación por escrito con treinta (30) días de anticipación, sin derecho a reclamo indemnizatorio por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**. -----

DÉCIMA CUARTA: En el caso de que el cumplimiento de las tareas asignadas origine gastos por traslado, **EL COMITENTE** podrá autorizar el pago de viáticos en el marco del reglamento de comisiones oficiales aprobado por Decreto N° 2142/93 y sus modificaciones. Para la liquidación de los mismos se tomará como referencia la categoría FUA. -----

DÉCIMA QUINTA: Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a **EL COMITENTE**. -----

DÉCIMA SEXTA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o **EL COMITENTE** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigencia aún después de la finalización del contrato por cualquier causa y por el plazo de dos (2) años de acaecida dicha terminación, haciéndose responsable **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. Se entiende por "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo - aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de dependencia contratante u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la información confidencial.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga bajo su exclusiva responsabilidad, a contratar un seguro con cobertura por muerte, riesgo de vida, accidentes personales y enfermedades, cuya póliza deberá tener vigencia desde el primer día en el que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** inicie actividades para las que ha sido contratado y hasta la finalización del presente contrato. Copia de dicha póliza y de los recibos de pago actualizados deberán contar en el legajo correspondiente al mes de cobro. -----

DÉCIMA OCTAVA: Los gastos de sellado del presente contrato serán asumidos por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, en la proporción del cincuenta por ciento (50%) ya que la Provincia se encuentra exenta del pago del mismo. -----

DÉCIMA NOVENA: La necesidad y los objetivos de la presente contratación se describen

en el **EX-2024-00025417-NEU-SADM#SAMB.** -----

VIGÉSIMA: Las partes declaran someterse a la jurisdicción del Fuero Procesal Administrativo de la Ciudad de Neuquén, renunciando al fuero federal o cualquier otro de excepción, por cualquier contingencia que surja del presente contrato. Para todos los efectos legales las partes constituyen los siguientes domicilios: **EL COMITENTE** en calle Antártida Argentina N° 1245 de la ciudad de Neuquén y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** en calle_____ ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, donde serán válidas todas las notificaciones sean ellas judiciales y/o extrajudiciales y hasta tanto no se constituyan nuevos domicilios al efecto y sean ellos debidamente notificados. -----

No siendo para más, de conformidad, las partes contratantes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los ____ días del mes de ____ del año 2024.-



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: CONTRATO DE SERVICIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.